

Oficio Nro. UPMSJ-2023-3964-OF

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023

**Asunto:** Respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-DC-BBJF-2023-0447-O-Punto Cardinal.

Señor

Juan Fernando Baez Bulla

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO**

En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Unidad Patronato Municipal San José (UPMSJ), es la entidad encargada de la implementación de las políticas de protección social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En tal sentido, en respuesta a su atento Oficio Nro. GADDMQ-DC-BBJF-2023-0447-O, de 17 de noviembre de 2023, en el que mencionó que: *"(...) a nuestro despacho ha ingresado el documento signado con el No. GADDMQ - DC - BBJF - 2023 - 0287 - E, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Magister Thierry F. Vasquez F., Presidente de la Fundación Punto Cardinal, mediante el cual manifiesta que: "pese a que después de múltiples reuniones con asesores, directores y la magister Fernanda Catalina Yépez Calderón, en su calidad de directora de la Unidad Patronato San José, no hemos podido llegar a una solución clara y precisa del Convenio signado con el N° UPMSJ-CONV-CDI/064-2022, celebrado con la Fundación, el 28 de septiembre del 2022 (...)"*; toda vez que no han recibido una explicación motivada y tampoco han podido llegar a un diálogo para buscar una solución. *"(...) También le informo que con oficio N° UPMSJ-DA-2023-2183-EXT, de fecha 25 de septiembre del 2023, solicitamos copias certificadas de los informes realizados por la administradora de convenio, la supervisora, fiscalizadora, Dirección Financiera y Control Previo(...)"*, debo informar lo siguiente:

Mediante Oficio Nro. UPMSJ-2023-0061-OF del 04 de enero del 2023, suscrito por el Mgs. Rogelio Echeverría, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, de ese entonces, informó a las personas jurídicas sin fines de lucro y/o GADs el "Lineamiento para la validación de perfiles de equipos técnicos de CDI "Quito Cuna" en convenio con la UPMSJ, en el que estipula:

***"(...)III. OBJETIVO***

*Establecer los lineamientos que detallan el procedimiento para la validación de perfiles del equipo técnico y los plazos que deberán cumplir personas jurídicas sin fines de lucro*

Oficio Nro. UPMSJ-2023-3964-OF

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023

y GAD.

#### IV. ALCANCE

*El presente instructivo debe ser aplicado a los procesos de administración realizado por las personas jurídicas sin fines de lucro y GAD que mantienen un convenio adjudicado con la UPMSJ por cada Centro de Desarrollo Infantil “Quito Cuna”, selección por desvinculación de personal.*

*“La validación de perfil se considerará desde la fecha de ingreso del documento a la UPMSJ.*

*Por una sola ocasión y a modo de excepcionalidad, todos los procedimientos antes de esta actualización del lineamiento se considerarán:*

*· El personal técnico o administrativo que se solicite la validación de forma tardía, será reconocida su vinculación desde el día de incorporación al servicio, siempre que se justifique por parte de la persona jurídica sin fines de lucro y GAD; y, cumpla con el perfil requerido.*

*· La validación de perfil se considerará desde la fecha de ingreso del documento a la UPMSJ.”*

Mediante el Documento No. UPMSJ-DA-2023-0477-EXT de 23 de febrero de 2023, suscrito por el Ingeniero Thierry Vásquez, representante legal de la Fundación Punto Cardinal, en el que mencionó de manera textual: *“A través de la presente informamos que al ingresar en el proyecto Quito Cuna en la segunda convocatoria para la apertura de los CDI, el personal con el cual presentamos el proyecto como fundación en el CDI GUAMANI MONJAS II ya se encontraba trabajando”*

Con fecha 07 de marzo de 2023, mediante Oficio Nro. UPMSJ-2023-0766-OF, suscrito por el Mgs. Rogelio Echeverría, Director de la Unidad Patronato Municipal San José de ese entonces, remitió el informe técnico resultado de la validación efectuada de calificación de las carpetas de los perfiles ingresados. Cuyo informe elaborado por la Psic. Erika Botteri, Especialista de Atención a la Primera Infancia 1 y el Abg. Daniel Cervantes Jefe de Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios Niñez, donde se aprueban los perfiles de Janneth Paulina Basantes Andino como Coordinadora, Diaz Veloz Evelyn Andrea, Quimbíta Martínez Lidia Jimena como Educadoras y Taipe Toaza María Herminia como personal de servicios generales, mientras que los siguientes perfiles no fueron aprobados **por inconsistencias en los documentos** y no cumplen con lo establecido en la Norma Técnica MIES (2019): Tul Vargas Nicole Cinthya, Fernández Pinto Diego Francisco, Saltos Vega Mercedes Jackeline, como Educadoras.

Oficio Nro. UPMSJ-2023-3964-OF

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023

Con estos mencionados antecedentes se evidencia que la Fundación Punto Cardial incumplió la aplicación del “Lineamiento para la validación de perfiles de equipos técnicos de CDI “Quito Cuna” emitido el 04 de enero de 2023, pues este requerimiento fue presentado extemporáneamente.

Por otra parte, el 28 de septiembre de 2023, mediante Oficio Nro. UPMSJ-2023-3029-OF, la Mg. Fernanda Yépez, Directora de la Unidad Patronato Municipal San José, de ese entonces, emitió un oficio al señor Franklin Vásquez Flores, en el que indicó: “(...) como usted conoce, desde enero de 2023, rige el Lineamiento para la validación de perfiles de equipos técnicos de CDI “Quito Cuna” en convenio con la UPMSJ, remitido a través de Oficio Nro. UPMSJ-2023-0061-OF del 4 de enero de 2023, en el que se estipula en el numeral VIII literal C) Plazos, lo siguiente:

*"La validación de perfil se considerará desde la fecha de ingreso del documento a la UPMSJ. Por una sola ocasión y a modo de excepcionalidad, todos los procedimientos antes de esta actualización del lineamiento se considerarán: El personal técnico o administrativo que se solicite la validación de forma tardía, será reconocida su vinculación desde el día de incorporación al servicio, siempre que se justifique por parte de la persona jurídica sin fines de lucro y GAD; y, cumpla con el perfil requerido. La validación de perfil se considerará desde la fecha de ingreso del documento a la UPMSJ", en tal sentido, se adjunta el Informe de la Administradora del Convenio, única responsable de velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio.*

En esa perspectiva, sostuvimos varias reuniones solicitadas por el representante legal de la Fundación Punto Cardinal, y adicionalmente a través del INFORME DE LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO No. UPMSJ-CONV. - CDI/064-2022, CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “GUAMANÍ – MONJAS II”, se dio a conocer lo siguiente:

*"(...)En virtud de lo expuesto, para la asignación de recursos del expediente de enero 2023, en la respectiva revisión y control previo al proceso de solicitud de desembolso, en mi calidad de Administradora de Convenio se identificó una inobservancia en la aplicación del “Lineamiento para la validación de perfiles de equipos técnicos de CDI “Quito Cuna” remitido a través de Oficio Nro. UPMSJ-2023-0061-OF del 04 de enero de 2023; consecuencia de ello, se hizo el reconocimiento (desembolsos) por un valor de USD \$ 13.271,79 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON 79/100).*

*Dichos desembolsos corresponden al rubro de sueldos del personal de los meses de*

Oficio Nro. UPMSJ-2023-3964-OF

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023

octubre, noviembre, diciembre 2022) del Centro de Desarrollo Infantil “Guamaní – Monjas II; sin embargo, esto no debió darse, pues en base a los lineamientos para la validación de perfiles, la Fundación Punto Cardinal presentó su requerimiento de validación, con el siguiente oficio:

- UPMSJ-DA-2023-0477-EXT de 23 de febrero de 2023 (16:28:11)

Y aplicando el mencionado lineamiento, estos se deberían reconocer desde el 23 de febrero del 2023, fecha en la que la Fundación solicitó la validación de los perfiles.

Con este antecedente, se cita las siguientes cláusulas del Convenio UPMSJ-CONV.-CDI/064-2022:

**“CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**1. LA FUNDACIÓN, se compromete a:**

(...)3.2.7 Se compromete a presentar los justificativos necesarios de gastos de los fondos entregados por la UPMSJ de manera mensual, mediante los comprobantes de acuerdo a los lineamientos emitidos por parte de la UPMSJ, por cada adquisición de bien o servicio que haya requerido para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Este reporte se deberá presentar al Administrador del Convenio, desde el primer mes de realizado el desembolso de los valores, y mensualmente máximo en los primeros ocho (08) días del mes siguiente; este plazo podrá ser prorrogado previa justificación y autorización del Administrador del Convenio por escrito;

3.2.8 Responsabilizarse de manera directa por la contratación del personal que sea requerido para el cumplimiento del objeto del presente convenio, conforme las disposiciones legales que sobre la materia se encuentren vigentes, así como de todas las obligaciones que se deriven de la contratación;(...) (énfasis agregados)

Una vez conocido el tema en mención, la Mg. Fernanda Yépez, Directora de la Unidad Patronato Municipal San José, de ese entonces, mediante Memorando Nro. UPMSJ-2023-0895-M del 18 de octubre de 2023, indicó: “(...) solicitó que en su calidad de Directora de Ejecución Técnica, disponga a la Jefatura de Niñez se emita una observancia a la Administradora del Convenio No. UPMSJ-CONV. - CDI/064-2022, por la falta de prolijidad técnica y normativa en el cumplimiento de sus funciones. Dicha observancia, deberá ser notificada a la Dirección de Gestión de Talento Humano para que se registre en el expediente de la mencionada servidora pública”, por lo que se ha iniciado un proceso administrativo.

Con respecto al proceso administrativo de régimen disciplinario cabe señalar que mediante memorando No. UPMSJ-DET-EPSN-2023-2094-M, la Jefa de Unidad 2 de

Oficio Nro. UPMSJ-2023-3964-OF

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023

Proyectos y Servicios -Niñez, de ese entonces, Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, me remitió en mi calidad de Directora de Ejecución Técnica, de ese entonces, el "INFORME SOBRE LA FALTA DE PROLIJIDAD TÉCNICA Y NORMATIVA DE LA SERVIDORA JOHANA CARRASCO - ADMINISTRADORA DE CONVENIOS - UPMSJ-DET-EPSN-2023-593-IT, para su conocimiento y las acciones que correspondan. En consideración a dicho informe, mediante memorando No.UPMSJ-DET-2023-2989-M, en mi calidad de Directora de Ejecución Técnica de ese entonces, remití a la Directora de Gestión de Talento Humano, Mgs. María Fernanda Rodas Flores el informe señalado para que se realice el trámite pertinente para el proceso de régimen disciplinario conforme a la normativa legal vigente.

Respecto al pedido del señor Vásquez de "*copias certificadas de los informes realizados por la administradora de convenio, la supervisora, fiscalizadora, Dirección Financiera y Control Previo*", debo informar que mediante Oficio Nro. UPMSJ-2023-3320-OF, de 18 de octubre de 2023, se atendió el pedido y la Dirección Financiera procedió con la revisión y constatación del pago efectuado a favor de la "Fundación Punto Cardinal", del Centro de Desarrollo Infantil Guamaní - Monjas II. En este sentido, en el siguiente enlace de descarga (<https://we.tl/t-1nCxJmH3mS> - vigencia 7 días), encontrará el expediente digitalizado (...).

Cabe recalcar, que se han mantenido reuniones con el Sr. Franklin Vásquez, junto con su abogado y se le ha explicado el proceso a seguir en este caso particular, por lo cual la Unidad Patronato Municipal San José se encuentra a la espera de una contestación por parte del representante legal de la Fundación Punto Cardinal, para poder gestionar los desembolsos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega  
**DIRECTORA - UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Oficio Nro. UPMSJ-2023-3964-OF

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023

Anexos:

- upmsj-det-epsn-2023-2094-m.pdf
- UPMSJ-DET-2023-2989-M (1).pdf
- informe\_johana\_carrasco\_06112023\_2-signed-signed.pdf
- informe\_de\_la\_administradora\_monjas\_ii\_27\_sept\_2023-signed.pdf

Copia:

Pabel Muñoz López  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Juan Pablo Alegria Saltos  
**Director Asesoría Jurídica**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Señora Licenciada  
Silvana Jacqueline Haro Ruiz  
**Directora de Ejecucion Tecnica (Encargada)**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA**

Señorita Ingeniera  
Johana Karolina Carrasco Flores  
**Administradora de Convenio**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - ADMINISTRADORES DE CONVENIO**

Señor Economista  
Fabricio Alejandro Vallejo Mancero  
**Asesor 2**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN**

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Maria Fernanda Alvarez Angamarca  
**Asistente Ejecutiva de Despacho**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Johana Karolina Carrasco Flores	jkcf	UPMSJ-DET-EPSN	2023-12-01	
Aprobado por: Ruth Gisella Narvaez Vega	rn	UPMSJ	2023-12-06	



**Oficio Nro. UPMSJ-2023-3964-OF**

**Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023**

